

Cláusula 1- Objeto del Contrato.....

Cláusula 2- Actividades Específicas – Alcance del objeto del contrato.....

Cláusula 3- Valor y forma de pago.....

Cláusula 4- Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.....

Cláusula 5- Obligaciones del Contratista.....

Cláusula 6- Responsabilidad.....

Cláusula 7- Plazo de ejecución - Vigencia del contrato.....

Cláusula 8- Cesión.....

Cláusula 9- Declaratorias de incumplimiento.....

Cláusula 10- Independencia del Contratista.....

Cláusula 11- Indemnidad.....

Cláusula 12- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.....

Cláusula 13- Solución de Controversias.....

Cláusula 14- Notificaciones.....

Cláusula 15- Supervisión.....

Cláusula 16- Documentos.....

Cláusula 17- Perfeccionamiento y ejecución.....

Cláusula 18 – Garantías.....

Cláusula 19- Disponibilidad presupuestal.....

Cláusula 20- Registro y apropiaciones presupuestales.....

Cláusula 21- Lugar de ejecución y domicilio contractual.....

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **CHRISTIAN JULIÁN PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.733.139 de Neiva, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo de la carta superior que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) la Contraloría Municipal de Neiva requiere contratar los servicios profesionales de un diseñador gráfico y productor de cine y televisión que apoye al equipo de trabajo en temas audiovisuales, así como en la promoción y difusión de las actividades que se realizarán en la vigencia 2018, en donde se desarrollaran las actividades de sensibilización, formaciones, capacitaciones, foros, ferias de control fiscal comunitario, talleres, encuentros, rendición de cuentas y demás.

3) Consecuentemente el ente de control a través de la Dirección de Participación Ciudadana adelanta continuas tareas que permiten lograr que nuestra función de control fiscal con sentido público genere credibilidad y efectividad por medio del trabajo articulado con los sujetos de control; por tal motivo y en cumplimiento del plan de acción para la vigencia 2018, establece como objetivo estratégico el *"Fortalecimiento del Control Fiscal"*, para lo cual se ejecutarán diversas actividades que requieren el apoyo del profesional antes mencionado con el fin de hacer visible nuestra labor.

4) Que la Directora Técnica de Participación ciudadana, elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indica la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta.

5) Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente

"Control Fiscal Con Sentido Público"



documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6) Que el Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, EN TEMAS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO EN LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

Cláusula 2 – Actividades Específicas:

A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance

(Clasificación UNSPSC, Obligaciones del Contratista y Obligaciones de la Contraloría)

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de título profesional en diseño gráfico y productor de cine y televisión, con más de un año de experiencia en el ejercicio de la profesión.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

B. Valor

El valor del contrato es la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista .

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizará 3 pagos mensuales por el valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro y soportes requeridos por la tesorería de la Entidad.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020239, fuente 230204 divulgación de programas institucionales, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000003 del 16 de enero de 2018.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
4. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
5. Las demás que conforme a la Ley correspondan

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios según el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender las instrucciones y los requerimientos de la supervisora del contrato.
2. Realizar el registro visual y audiovisual de todas las actividades que desarrolla la Contraloría Municipal de Neiva y/o en aquellas que llegare a participar en cualquiera de sus áreas, en diferentes formatos como, prensa escrita, entrevista en radio, televisión y redes sociales.
3. El contratista se compromete apoyar a la Dirección de Participación ciudadana en la promoción y difusión de las actividades por medio de las redes sociales, página web, medios de circulación y demás.
4. Realizar y ejecutar la planeación de estrategias de comunicación que promocienen la Contraloría Municipal de Neiva.
5. El contratista se compromete a realizar un video full HD de 30 segundos en el que se promueva la participación ciudadana y el control social, para lo cual deberá realizar la producción, creación de guión, voz off, musicalización, graficación, edición y logística.
6. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente.
10. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. Para ello debe aplicar el Código de Ética de esta entidad que se puede consultar en [http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links / "LA ENTIDAD" / "Quienes Somos"](http://www.contralorianeiva.gov.co/portal2/index.php links /), página 19.
11. Realizar informes mensuales en el que se evidencie las actividades adelantadas
12. Aportar certificado de exámenes medicos de ingreso
13. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

El Contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

“Control Fiscal con Sentido Público”

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández
Cargo: Contralor Municipal
Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4
Teléfono: 8717753- 8711170
Correo electrónico:
contralor@contaloriamunicipal.gov.co

CONTRATISTA
Christian Julian Prada
Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 12 nº 18-145
Celular: 3102088448
Correo electrónico:
coaxialestudio@hotmail.com

Cláusula 15 . Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Directora Técnica de Participación ciudadana de Neiva.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en

concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, así como dar cumplimiento a la Circular No. 060-2013 (19 de septiembre).

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por el Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Diploma como profesional

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1193, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligación y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020239, fuente 230204 divulgación de programas institucionales, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000003 del 16 de enero de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el lugar que indique la supervisora del contrato.

Para constancia se firma en Neiva, el día

23 ENE 2018

CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

CONTRATISTA



JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva



CHRISTIAN JULIAN PRADA ESQUIVEL
Contratista

Proyectó
MARÍA FERNANDA PARRA
Contratista

“Control Fiscal Con Sentido Público”